

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE FUNDACIÓN FUCOA, SELLO EMI  
ODEÓN CHILENA S.A. Y LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0921**

**SANTIAGO, 09 MAR 2010**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y teniendo presente además lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley de Presupuesto del Sector Público; Decreto Supremo N° 325, de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el ámbito de sus actividades, la Comisión Bicentenario organizó el Concurso "Las Cuecas del Bicentenario", a objeto de promocionar la divulgación y difusión de los valores tradicionales de nuestro País así como la de relevar nuestra identidad nacional;
2. Que, la mencionada promoción se hizo necesaria materializarla con la emisión de un disco compacto conteniendo las Cuecas seleccionadas en el concurso, y para ello, se suscribió un convenio de cooperación entre la **Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA)**, la empresa **EMI Odeón Chilena S.A.** y la **Presidencia De La República**;
3. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley sobre Presupuesto para el Sector Público, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

**He determinado dictar la siguiente**

## RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBASE**, el Convenio de Cooperación suscrito entre la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), la empresa EMI Odeón Chilena S.A. y la Presidencia De La República, cuyo texto es del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2009, entre la **Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro FUCOA**, Rut N° 70.931.000-3, representada por su Vice Presidenta Ejecutiva, doña **Paz Hernández Manríquez**, cédula nacional de identidad N° 7.955.957-6, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante "la Fundación" o "FUCOA", por una parte; por otra –representando para los fines del presente convenio, a la **Comisión Asesora Presidencial "Chile Bicentenario"**, o "la Comisión Bicentenario", la **Presidencia de la República**, Rut N° 60.000.000-4, en adelante, "la Presidencia", representada, según se acreditará, por su Director Administrativo don **Cristian Riquelme Urra**, cédula nacional de identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, comuna y ciudad de Santiago; y la empresa **EMI ODEON CHILENA S.A.**, Rut N° 91.050.000-7, sociedad productora de fonogramas, representada por don **David Robles Soto**, cédula nacional de identidad N° 10.941.053-5 y don **Walter Monópoli**, cédula de identidad extranjera N° 22.458.681-7, todos domiciliados en avenida Santa María N° 2670, oficina 503, comuna Providencia, Santiago, en adelante "la Empresa" o "EMI", exponen que han convenido en el siguiente convenio de cooperación:

### **PRIMERO. Las Instituciones**

- a) **La Fundación FUCOA** tiene por misión colaborar en el proceso de modernización de la agricultura nacional, a través de la entrega de información sobre las políticas y las realizaciones del Ministerio de Agricultura y del Gobierno, la generación de espacios de comunicación y participación entre los actores del mundo rural, su formación y la valoración de sus tradiciones y quehacer cultural.
- b) **La Comisión Bicentenario**, dependiente de la **Presidencia de la República**, fue creada mediante Decreto Supremo N° 176, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y está destinada a asesorar a la Presidenta de la República en todo cuanto diga relación con el diseño, programación y coordinación de las políticas, planes y programas, proyectos y actividades que permitan al País alcanzar el máximo de sus posibilidades para la celebración de los doscientos años de la Independencia de Chile.
- c) **La empresa EMI**, es una sociedad comercial dedicada a la producción de fonogramas.

**SEGUNDO. Antecedentes.** La Comisión Bicentenario en el ámbito de sus actividades decidió realizar el concurso "Cuecas del Bicentenario", a objeto de promocionar su difusión y divulgación, así como relevar los valores de la identidad nacional y fortalecer los lazos de la cultura tradicional que conmemoren la historia de los 200 años de la República de Chile.

Las bases del referido concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.281, de la Presidencia de la República, de fecha 18 de mayo de 2009; y en la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

letra d) de la cláusula V, de las referidas bases se estipula que la Comisión Bicentenario se reserva la posibilidad de editar un CD de carácter promocional con las cuecas ganadoras y las finalistas, con el objetivo de promocionar las obras concursantes. Del mismo modo, en esa cláusula queda establecido que por el solo hecho de participar en el concurso los compositores autorizan a la Comisión Bicentenario la producción de dicho material y su respectiva difusión comunicacional.

Conforme a lo precedentemente señalado, la Comisión Bicentenario, haciendo uso de la reserva ya citada, ha decidido la fijación de un fonograma que contendrá las interpretaciones y ejecuciones de las cuecas ganadoras y las finalistas, incluyendo la fabricación de tres mil copias o unidades de discos compactos.

Para tal efecto, ha solicitado la colaboración de la Fundación FUCOA y la empresa EMI, quienes han aceptado colaborar con tal propósito, conforme a las condiciones que se expresan en las cláusulas del presente convenio.

### **TERCERO. Objeto.**

El presente Convenio tiene como objeto encargar a la empresa **EMI** la fijación de un fonograma que contendrá las interpretaciones y ejecuciones de la Unidad Musical denominada "**Don Leo y sus Bicentenarios**", de las siguientes 22 obras musicales de los autores que en cada caso se indica:

1. *Por el Bicentenario / Máximo Rojas*
2. *La Independencia en el Bicentenario / Gabriel Manzo*
3. *Dos Centenarios Libres / Manuel Cuevas*
4. *Hijo te regalo Chile / Víctor Hugo*
5. *Glorias al Bicentenario / Juan Carlos Boza*
6. *De Cara al Bicentenario / Cristian Heyer*
7. *Chile está de Cumpleaños / José Rivas*
8. *Por Chile, España y la Historia / Roberto Gómez*
9. *Flores al Bicentenario / Natalia Contesse*
10. *Chile y el Bicentenario / José Cornejo*
11. *Bicentenario por ti mi Canto / María Cristina Hernández*
12. *Que viva Vicente Nario / Jaime Atria*
13. *Se viene el Bicentenario / Martín Santibáñez*
14. *Soy del Bicentenario / Manuel Espinoza*
15. *Mi ciudad crece a diario / José Rivas*
16. *Chile... Color Bicentenario / Vicente Fuentealba*
17. *A pulso bajo la estrella / Julio Gregorio*
18. *Yo no soy sólo cantante / Jorge Springinsfeld*
19. *Chile ya es Bicentenario / Jorge Pérez*
20. *Viva el Bicentenario / Roberto Gallardo*
21. *Comparsa de Lakas, La Bicentecueca / Rodrigo Miranda*
22. *Socoroma baila cueca en el Bicentenario / José Luis Zorilla*

La producción de este álbum se realizará conforme a las especificaciones y características señaladas en el anexo del presente convenio, el que se entenderá formar parte del mismo, para todos los efectos legales. Adicionalmente, **FUCOA** encarga a **EMI** quien acepta la fabricación de 3000 unidades de discos compactos de la producción fonográfica precitada, conforme a las especificaciones y características precisadas en el anexo de este contrato.

**CUARTO. Obligaciones.** La ejecución del presente convenio conlleva las siguientes obligaciones para las partes:

- a) **La Fundación FUCOA**, se obliga en retribuir a **la empresa EMI** la suma única y total de \$ 8.250.000.- (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), más IVA. El monto acordado, **FUCOA** lo entrega en este acto y respecto del cual la empresa **EMI** declara recibirlo a su entera satisfacción y conformidad.

**La Empresa EMI**, por su parte, se obliga a realizar la fijación del master encomendado y la fabricación de 3.000 (tres mil) unidades del disco compacto conforme a las características y especificaciones técnicas expresadas en el Anexo "Especificaciones Técnicas de Fijación y Fabricación", adjunto a este instrumento.

Asimismo, **la empresa EMI**, deberá entregar a **FUCOA** el master, todas sus copias y todos los demás materiales que **FUCOA** le entregó al efecto.

- b) **La Presidencia de la República**, conforme a las autorizaciones expresadas en las bases del concurso ya referido, se hace cargo y es responsable exclusivo, sobre el uso de los derechos autorales, regalías y derechos artísticos de los artistas interpretes o ejecutantes de los fonogramas y de los demás que se devenguen con motivo de la fijación, utilización, explotación, promoción y venta de los fonogramas objeto del presente contrato, quedando **EMI** liberada de toda responsabilidad sobre el particular.

Asimismo, la Presidencia de la República expresa:

1. Que declara conocer el presente convenio, manifestando su aprobación a todas sus cláusulas y estipulaciones.
2. Que manifiesta y garantiza a **EMI** que posee y controla todos los derechos necesarios para los fines de este convenio y que no existen impedimentos legales o contractuales que impidan la celebración ejecución y cumplimiento del mismo, asumiendo toda responsabilidad por estas declaraciones y garantías. En especial **La Presidencia de la República** asegura y garantiza a **EMI** que cuenta con todas las autorizaciones de los autores de las obras referidas en la cláusula primera, como asimismo que ha suscrito los contratos con la unidad musical "**Don Leo y Sus Bicentenarios**" que permiten la plena realización, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO Propiedad.** Las partes dejan expresa constancia que corresponde exclusivamente a la **Presidencia de la República** la propiedad del master de grabación y del fonograma encomendado y la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

**SEXTO. Ejemplares.** El presente convenio se otorga en tres ejemplares, quedando uno para cada una de las partes, es decir, uno para la Presidencia de la República, uno para la **Fundación FUCOA** y otro para **EMI ODEON**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

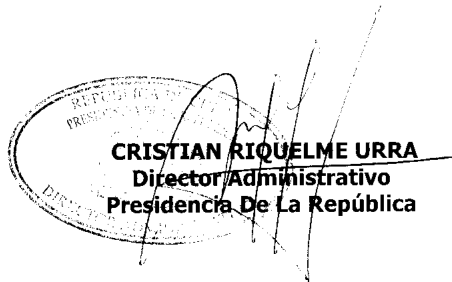
**SÉPTIMO. Jurisdicción.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO. Facultades.**

- a) Las facultades de doña **Paz Hernández Manríquez** para representar a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, constan en Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo de FUCOA de fecha 6 de junio de 2005 y en Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de FUCOA de fecha 3 de abril de 2008, ambos instrumentos reducidos a escritura pública en la Notaría Pública de doña Elena Torres Seguel, la que no se inserta por ser conocida por las partes.
- b) Las facultades de don **Cristian Riquelme Urra**, para comparecer en nombre y representación de la Presidencia de la República, constan en el Decreto Supremo N° 325, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de marzo de 2006.
- c) Las facultades de don **David Robles Soto** y de don **Walter Monópoli** para representar a EMI ODEON CHILENA S.A., constan de la escritura pública otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago de Chile don Eduardo Avello Concha, de fecha 19 de junio de 2008.

**II. IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 702**, del Presupuesto de la Presidencia de la República

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**CRISTIAN RIQUELME URRÁ**  
Director Administrativo  
Presidencia De La República

  
**CRU/OSN/GYM**

Distribución:  
- Dirección Administrativa.  
- Departamento Finanzas  
- Departamento Presupuesto  
- Departamento Contabilidad  
- Asesoría Jurídica  
- Of. De Partes